

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 1944/90

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR\*», en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 671/90

ARTICULO 1° Modifícase el Art.1° de la Ordenanza 47/84 destinándose al 100% de los fondos de la ley 10259 aportados por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de consumo), a la compensación de 377,442,98 KW. para cubrir gastos de energía eléctrica del Pozo N° 10 de Obras Sanitarias, y hasta la total cancelación de los KM mencionado

-----ARTICULO 2°: Una vez cumplimentado el Art.1°), autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar nuevamente los fondos de la Ley 10259, de acuerdo a lo previsto en el Art.1° de la Ordenanza

47/84. -----

ARTICULO 3°: Créase en el Presupuesto de Costos 1989 prorrogado para el Ej.1990 la Partidas Finalidad 3- ítem 2-Servicios Sanitarios-1.3.8. Cooperativa Eléctrica Compensación Pozo 10 por la

suma de Australes 2,234.547,87.- -----

ARTICULO 4° Amplíase el Cálculo de Recursos del Ej.1989 prorrogado para el Ej.1990, en el siguiente rubros

1.2.3.1. Ley N° 10259..... A 1.134.547,87

Rebájense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos

Ej.1989 prorrogado para el Ej.1990 Finalidad 3-ítem 1-Servicios Municipales

2,5.2.27-Extensión Alumbrado Público..... a 440.000,00

Finalidad 5 Bienestar Social

2.5.2.30.Fondo Permanente de la Vivienda ..... A 660.000,00

TOTAL.....A 2.234.547,87

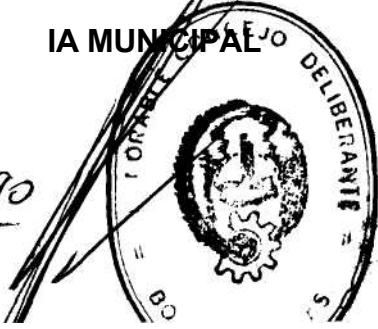
ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese\* publíquese y archívese.- • • -

dada en la sala de Sesiones del H.concejo deliberante de bolívar los 28 días del mes de Marzo de 1990.- -----

FIRMADOS DR. JUAN EMILIO C< MBO (Pte) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srlo)

IA MUNICIPAL

DE BOLIVAR  
MESA DE ENTRADAS  
92 FONDO 484 90  
VAR 214 DE 10



BS COPIA.»

SR. JOSE ALFREDO ACUSE